



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

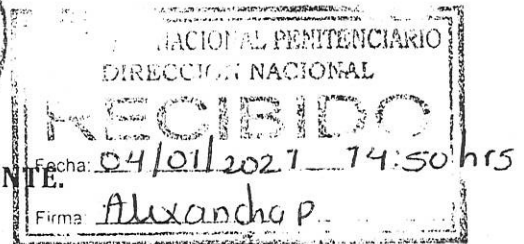
MEMORANDUN No. 1880-SG-INP-2020

PARA: **CORONEL DE JUSTICIA MILITAR DEM
RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL-INP**

DE: **ABOGADA
LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL- INP**

ASUNTO: **REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE.**

FECHA: **29 DE DICIEMBRE DEL 2020.**



Por este medio atentamente me dirijo a ustedes, a fin de remitirle a **firma** el Contrato de Adendum No 04-2020 de fecha 29 de diciembre del presente año, en concepto del edificio de arrendamiento, junto a la Documentación de solicitud de ampliación del término de contrato suscrito con el señor Miguel Rafael Molina Murillo, en el cual funciona actualmente las oficinas del Instituto Nacional Penitenciario, el cual tiene una vigencia de cinco (05) meses, comprendidos del 01 de enero del 2021 al 31 de mayo del 2021.

Lo anterior conforme a lo decretado en el al **ARTÍCULO 86 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del presente año literalmente contempla lo siguiente:** “El monto de un contrato de arrendamiento de bienes inmuebles se calculará por el total de su renta anual. Se exceptúan de la obligación de someter a la licitación pública, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles del sector público, cuando ellos representen mayores costos a la institución por movilización, precio, ubicación y calidad de servicio. En estos casos, se autoriza la prórroga de los contratos suscritos por anualidades, dichas prórrogas no podrán superar un período de cuatro (4) años, debiendo después de esta prórroga someterse a un nuevo proceso de licitación. Las instituciones públicas que hayan acumulado prórrogas por cuatro (4) o más años a la entrada en vigencia de la presente Ley, deben proceder a efectuar el nuevo proceso de licitación. Dicha prórroga se autorizará previo Dictamen que contenga opinión legal, técnica y financiera emitido por la Institución y se formalizará mediante Acuerdo Ministerial en el caso de las Secretarías de Estado o Resolución para las Instituciones Descentralizadas o Desconcentradas. Se exceptúan de lo establecido en el párrafo tercero de esta Norma, a todas las instituciones públicas que se trasladarán al Centro Cívico Gubernamental.”

Sin otro particular de usted, respetuosamente.

Cc: Archivo
Aboga. KVMC.

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

ADENDUM No. 04.

RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARREDAMIENTO

RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO EDIFICIO PARA USO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL Y LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

Nosotros, **RONY JAVIER PORTILLO CORONEL DE JUSTICIA MILITAR**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1965-08120 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario (INP), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Presidencial No. 66-2020 de fecha 26 de junio de 2020, emitido por El Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado y con las facultades para firmar todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras en cumplimiento del acuerdo de nombramiento, quien en adelante y para los efectos de este contrato, se denominará **"EL CONTRATANTE"** y por otra parte, el señor **MIGUEL RAFAEL MOLINA MURILLO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad número 0301-1939-00022 y de este domicilio, Registro Tributario Nacional Número 03011939000226, actuando en su condición de Propietario del **BIEN INMUEBLE**, acreditando su representación a través del Testimonio de la Escritura Pública inscrito bajo el Asiento No. 15, folio 54 y 55 del tomo 215, autorizado por el Abogado y Notario Martín Pérez, en el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, en fecha 03 de mayo del año 1967 y las mejorías inscrita en fecha 04 de junio del año 2003, por lo cual en el pleno uso y goce de sus derechos civiles y mercantiles, ahora quien en adelante se denominará **"EL ARREDADOR"**, ambos con las facultades suficientes para celebración del presente adendum al Contrato y encontrándose en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles, hemos convenido en la **AMPLIACIÓN DEL TERMINO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO**, en la cual manifestamos que hemos convenido en **AGREGAR AL PRESENTE ADENDUM No. 04**, de la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO EDIFICIO PARA USO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL Y LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, de acuerdo con los términos y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES.** Que en fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) se suscribió entre **"EL CONTRATANTE"** y **"EL ARREDADOR"**, **El Contrato de Arredamiento del Edificio,**

mismo la cual fueron Renovados en su momento por tres (03) ocasiones con Adendum al Contrato de Arrendamiento del bien inmueble ubicado entre la Avenida San Carlos y la Calle República del Uruguay, Colonia San Carlos, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. La cual consta dicho edificio con sótano y tres niveles construidos de concreto reforzado, paredes de ladrillos rafón en el interior y de bloques en el exterior, techo de metal y laminas tipo Aluzinc, con un área de mil quinientos treinta y cuatro (1,534.00 m²) metros cuadrado, con sus mejoras, ambas debidamente registradas en el Registro de la Propiedad.... - **CLÁUSULA SEGUNDA CONDICIONES. - OBJETO DEL ADENDUM NO.04.** es **AMPLIAR LA PRORROGA DEL PLAZO DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, tal como lo señala la **Cláusula SEGUNDA** en su literal a) que antecede **PLAZO Y PRORROGA:** en la que contempla que la duración de la misma es de seis (06) meses venciendo es el 31 de Diciembre del año 2020, prorrogables a voluntad de las partes por el tiempo que así lo estimen conveniente mediante la suscripción de un nuevo contrato, siempre y cuando no hayan problemas de ninguna naturaleza para las partes contratantes: **CLÁUSULA** en la que solo se **AMPLIARA LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente adendum será por el termino de **CINCO (05) MESES A PARTIR DEL UNO (01) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) AL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).** - Por el **VALOR DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" pagará como valor del servicio de arrendamiento del edificio, por la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 110,434.78)** más el impuesto sobre ventas que es de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L. 16,565.22)**, por lo que hace a un monto de **CIENTO VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 127,000.00)**, de igual forma se incluye el pago correspondiente al estacionamiento vehicular para los empleados de la Dirección Nacional, por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00)**, más el impuesto sobre ventas que es de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,250.00)**, haciendo una suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (17,250.00)**; Asimismo se incluye las mejoras solicitadas en la Terraza del Edificio para oficinas del INP, por la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 55/100 (L. 15,818.55)**, más el impuesto sobre venta que es de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 78/100 (L. 2,372.78)**, haciendo una suma a pagar de manera mensual por la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL LEMPIRAS CON

TREINTA Y TRES CENTAVOS (162,441.33) Y el monto total a pagar en concepto de alquiler de edificio es de **OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 65/100 (L.812,206.65)**, por los cinco (05) meses de prórroga al arrendamiento del edificio. **FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán mensualmente, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (162,441.33), después de que EL ARRENDADOR haya presentado FACTURA extendido por el a nombre del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO por el valor mensual incluyendo el impuesto sobre venta y el Instituto haya presentado constancia por parte del jefe de contabilidad, sobre la retención del impuesto sobre venta; en vista que los tramites requeridos para los procesos de cotizaciones, licitaciones públicas y privadas en la Institución en relación al contrato de alquiler del edificio donde funcionalmente se encuentran las oficinas de la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, está establecido hasta el 31 de diciembre del año dos mil veinte (2020) y con el fin de mantener vigente dicho contrato tal como lo establece el artículo 86 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, gestión 2020, se prorroga por el periodo de cinco (05) meses contados a partir del uno (01) de enero del año 2021 al treinta y uno (31) de mayo del año 2021, valor que será pagado por medio del sistema de SIAFI y se ajusta a la estructura presupuestaria del año 2020, según se detalla a continuación INSTITUCION 44, PROGRAMA 01, SUB PROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD OBRA 005, UNIDAD EJECUTORA 01, OBJETO 22100 de Alquiler de Edificios Viviendas y Locales.

En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente **ADENDUM NO.04 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO EDIFICIO PARA USO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL Y LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.**, ratificando todas y cada una de sus cláusulas del presente adendum, firmando el mismo en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



[Handwritten signature]
CNEL. DE JUSTICIA MILITAR D.E.M.
RONY JAVIER PORTILLO
EL CONTRATANTE I.N.P.



[Handwritten signature]
MIGUEL RAFAEL MOLINA MURILLO
0301-1939-00022
EL ARREDANDOR